



## **GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:**

**SEA131\_3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**



**Agente físico:** causante de un riesgo para la salud de las personas (ruido, vibraciones, exposición calor y frío, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes).

**Equipo de protección Individual (EPI's):** cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud en el trabajo, así como cualquier complemento u accesorio destinado a tal fin.

**Hidrante:** equipo que suministra gran cantidad de agua en poco tiempo. Permite la conexión de mangueras y equipos de lucha contra incendios, así como el llenado de las cisternas de agua de los bomberos. Se conecta y forma parte íntegramente de la red de agua específica de protección contra incendios del establecimiento a proteger o de las redes de agua de uso público en las ciudades.

**Peligro:** posibilidad muy elevada de que se produzca un daño en un período de tiempo corto o inmediato independientemente de la gravedad.

**Plan de Autoprotección o Interior:** conjunto de métodos y técnicas que deben conocer las personas para prevenir situaciones de emergencia en los lugares donde desarrollan su actividad cotidiana.

**Plan de Emergencia Exterior (PEE):** consiste en el marco orgánico y funcional que diseñan las autoridades competentes en materia de protección civil para prevenir y, en su caso mitigar las consecuencias de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, previamente analizados, clasificados y evaluados. Además, establece las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir.

**Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT):** documentos escritos que describen la secuencia específica de operaciones y métodos que deben aplicarse en el trabajo para una finalidad determinada. Proporcionan una manera única según la cual deberá realizarse la operación cada vez que se repita en el trabajo. Son documentos complementarios al Manual de Calidad cuya finalidad fundamental es establecer cómo, quién, y cuándo debe realizarse una actividad allí prevista.

**Riesgo:** probabilidad de que se produzcan efectos adversos o daños por exposición a un agente tóxico, a causa de las propiedades inherentes del mismo y a las circunstancias o grados de la exposición.



**Sistema DELTA:** Sistema para la Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo, (Delt@), regulada en la Orden TAS/2926/2.002 de 29 de noviembre, permite la comunicación de accidentes de trabajo a las partes interesadas.

**Soporte Vital Básico:** conjunto de técnicas orientadas a restablecer la respiración y circulación sanguínea, practicadas por personal entrenado.